



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

Disposición

Número: DI-2019-3909-APN-ANMAT#MSYDS

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Miércoles 8 de Mayo de 2019

Referencia: 1-0047-1110-000410-15-4

VISTO el Expediente n° 1-47-1110-410-15-4 y anexo 1-47-11317-15-6 del Registro de esta Administración Nacional; y

CONSIDERANDO;

Que por dichas actuaciones se tramita la solicitud de la firma ADOX S.A., referida a la habilitación de establecimiento en las condiciones previstas por la Ley n° 16.463, el Decreto n° 150/92 y sus modificatorios.

Que la documentación aportada ha satisfecho los requisitos de la normativa aplicable.

Que de acuerdo con lo informado a fojas 159 por el Departamento de Inspecciones de la Dirección de Fiscalización y Gestión de Riesgo de la Dirección Nacional del Instituto Nacional de Medicamentos no existen objeciones técnicas, por lo que puede accederse a lo solicitado.

Que la presente se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas en el Artículo 8, inciso II) del Decreto n° 1.490/92 y sus modificatorios.

Por ello;

**EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACION NACIONAL DE
MEDICAMENTOS ALIMENTOS Y TECNOLOGIA MÉDICA**

DISPONE:

ARTICULO 1°.- Habilitase a la firma ADOX S.A., como LABORATORIO DE ESPECIALIDADES MEDICINALES SEGUN RESOLUCION N° 223/96 PARA LAS FORMAS FARMACEUTICAS NO ESTERILES CON CENTRAL DE PESADAS Y ACONDICIONAMIENTO SECUNDARIO, IMPORTADOR Y EXPORTADOR DE ESPECIALIDADES MEDICINALES con planta sita en Cerrito 1225; Localidad Ituzaingo, Partido de Ituzaingo, Provincia de Buenos Aires.

ARTICULO 2°.- Establécese que la Dirección Técnica será ejercida por la Farmacéutica Andrea Noemi CALLEGARI, DNI: 18.256.929, Matrícula Nacional N° 19719.

ARTICULO 3°.- Extiéndase el Certificado correspondiente a la habilitación conferida por el Artículo 1° de la presente Disposición.

ARTICULO 4°.- CANCELASE el Certificado de Habilitación, autorizado por la Disposición N° 5813/05 del 13 de Octubre de 2005 y Disposición N° 5895/06 de fecha 4 de Octubre de 2006, el cual deberá ser presentado en el término de 30 días acompañado de la presente disposición ante la Dirección de Gestión de Información Técnica.

ARTICULO 5°.- Acéptanse los planos generados con N° GEDO; PLANO-2019-01536445-APN-DFYGR#ANMAT.

ARTICULO 6°.- Anótese, gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica para su conocimiento y demás efectos; por Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágasele entrega de la presente Disposición, del Certificado mencionado en el Artículo 3° y de los planos aprobados. Cumplido, archívese.

Expediente n° 1-47-1110-410-15-4 y anexo 1-47-11317-15-6

Digitally signed by BELLOSO Waldo Horacio
Date: 2019.05.08 17:35:40 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Waldo HORACIO BELLOSO
SubAdministrador
Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología
Médica



República Argentina

MINISTERIO DE SALUD Y DESARROLLO SOCIAL

SECRETARÍA DE GOBIERNO DE SALUD

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE ESTABLECIMIENTO

Certifícase que el establecimiento ADOX S.A., ha sido habilitado como LABORATORIO DE ESPECIALIDADES MEDICINALES SEGÚN RESOLUCIÓN (EX MSYAS) N° 223/96 PARA FORMAS FARMACÉUTICAS NO ESTÉRILES CON CENTRAL DE PESADAS Y ACONDICIONAMIENTO SECUNDARIO, IMPORTADOR Y EXPORTADOR DE ESPECIALIDADES MEDICINALES, con planta sita en la calle Cerrito N° 1225, Localidad de Ituzaingo, Partido de Ituzaingo, Provincia de Buenos Aires; encontrándose inscripto en el registro de esta ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA.-

Expediente N° 1-47-1110-410-15-4.-

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 27 de mayo de 2019.-

DI-2019-3909-APN-ANMAT#MSYDS.-

Legajo N° 7370.-

SIERRAS Roberto Daniel
CUJIL 20182858685

.....
Lic. Roberto Daniel SIERRAS

Director

DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE INFORMACIÓN TÉCNICA
ANMAT